



CTCP-10-00819-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

DAYAN ESTEFANÍA TRIVIÑO GARZÓN

trivinozyasociados@hotmail.com

Calle 78 No. 58-59 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2018-012138

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	18 de 06 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-539-CONSULTA
Tema	Envío de las NIIF versión 2009 y 2015 Plenas y PYMES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170/2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El CTCP invita al consultante a revisar esta normatividad en los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, los cuales puede encontrar en la página www.ctc.gov.co, enlace otros enlaces/normativa/decretos.

CONSULTA (TEXTUAL)

Actualmente soy contadora y me encuentro implementando las normas internacionales en una empresa, por ello necesito que por favor me ayuden con el envío de las NIIF versión 2009 y 2015 (completas) para plenas (sic) y secciones para pymes (sic).

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Por favor no enviar el texto de 200 páginas de secciones para pymes (sic) ayúdenme con las secciones completas.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCPC invita al consultante a revisar esta normatividad en los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, los cuales puede encontrar en la página www.ctc.gov.co, enlace otros enlaces/normativa/decretos.

Si la entidad pertenece al grupo dos, debe aplicar el anexo dos del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones teniendo en cuenta que el estado de situación financiera de apertura debe elaborarse a enero 1 de 2015 (fecha de transición) y los primeros estados financieros que debió emitir al público corresponden con diciembre 31 de 2016 (comparados con el periodo 2015).

Ahora, desde la fecha de transición (enero 1 de 2015) hasta la elaboración de los primeros estados financieros bajo NIIF para las PYMES, la entidad debió aplicar la NIIF para PYMES versión 2009. A partir de enero 1 de 2017 la entidad debe aplicar la NIIF para PYMES versión 2015.

El anexo dos del Decreto 2420 de 2015, contiene la versión 2009 de NIIF para las PYMES, mientras que el anexo dos del Decreto 2496 de 2015 contiene las modificaciones incorporadas por la versión 2015 de la NIIF para las PYMES.

También el CTCPC ha emitido varios conceptos sobre diferentes temáticas relacionadas con entidades clasificadas en el grupo dos, para la aplicación de las Normas de Información Financiera, en la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Otros enlaces relacionados con el de informes financiera para entidades pertenecientes al grupo dos, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- Guía para micro entidades que apliquen la NIIF para PYMES (2009), puede consultarse en el enlace: <https://www.ifrs.org/supporting-implementation/supporting-materials-for-the-ifrs-for-smes/micros/> (requiere inscribirse de forma gratuita), consultada en junio 27 de 2017.
- Norma NIIF para las PYMES versión 2009 y 2015, parte "A" y parte "B", <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/index!.php> (requiere inscribirse de forma gratuita), consultada en junio 27 de 2017.
- Módulos de entrenamiento de NIIF para las PYMES basados en la versión 2009 de la NIIF para las PYMES, deben ser solicitados a través de la página web <https://www.ifrs.org/supporting-implementation/supporting-materials-for-the-ifrs-for-smes/modules/> en el link contacting us.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



(recuerde que los módulos de entrenamiento versión 2009 de la NIIF para PYMES, pueden contener diferencias con la versión 2015), consultada en junio 27 de 2017.

- Módulos de entrenamiento de NIIF para las PYMES basados en la versión 2015 de la NIIF para las PYMES, en versión inglés, módulos 1, 3, 5, 6, 7 y 17. <https://www.ifrs.org/supporting-implementation/supporting-materials-for-the-ifrs-for-smes/modules/>, consultada en junio 27 de 2017.
- Documento de Orientación Técnica No 3 del CTCP sobre el marco conceptual de la NIIF para las PYMES, puede consultarse en el link <http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/files/docs/1472851943-1453.pdf>, consultada en junio 27 de 2017.
- Documento de Orientación Técnica No 5 del CTCP sobre adopción por primera vez de la NIIF para las PYMES, puede consultarse en el link <http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/files/docs/1472851988-3350.pdf>, consultada en junio 27 de 2017.
- Documento de Orientación Técnica No 7 del CTCP sobre propiedad, planta y equipo en la NIIF para las PYMES, puede consultarse en el link <http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/files/docs/1472852039-4458.pdf>, consultada en junio 27 de 2017.
- Documento de Orientación Técnica No 9 del CTCP sobre activos y pasivos financieros en la NIIF para las PYMES, puede consultarse en el link <http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/files/docs/1472852072-9672.pdf>, consultada en junio 27 de 2017.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-012138



2-2018-014331

Doctor

OSCAR EDUARDO FUENTES

DIRECTRO GENERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CL 96 N° 9 A- 21

Bogota D.C

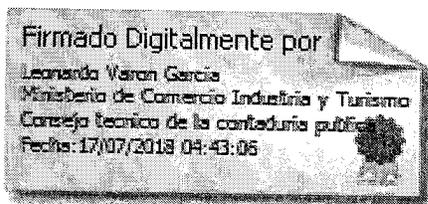
CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2018-539

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2018-539 radicado 34510-18 del 7 de junio de 2018 de la señora DAYAN ESTEFANIA TRIVIÑO

Cordialmente;



LEONILDA VARON GARCIA

CONSEJERO

Folios: 2

Anexos:

Anexo: 2018-539 Envio de las NIIF version 2009 y 2015 Plenas y PYMES env LVG WFF.pdf

COPIAEXT SEÑORA

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comunicação (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



COLOMBIA
155 14001
PRESENCIAL

50-201502045

GD-FM-009.v13

